



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00259** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal de la IMPORTADORA MHAFRE SAS, como quiera que en el certificado allegado no se observa que el señor JHON EDISSON QUIÑONES MOLANO funja como representante legal de extremo activo.

2° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio del apoderado de la parte demandante. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° En el hecho 3 de la demanda, el extremo activo indicó que el cheque objeto de cobro fue suscrito por el señor JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ ALMEYDA, sin embargo, no indicó quien es esta persona.

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de los representantes legales del extremo activo y extremo pasivo. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37
Hoy, 19 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e292f515df549d586e84bba8cb739eaf11244484439b3a7ef340a1d50c0e728c**

Documento generado en 16/09/2022 05:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>